



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXIX

Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 28 de Marzo de 1985

Número 61

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

CONSIDERANDO

Que uno de los deberes principales del Estado, es la preservación del orden, la paz y la tranquilidad pública.

Que es responsabilidad del Ejecutivo a mi cargo, salvaguardar la vida e integridad física y moral del pueblo, así como sus bienes y promover el bienestar social.

Que la sociedad en general demanda una enérgica reorientación de la estructura, objetivos, facultades, funciones y atribuciones de los Organos de Policía.

Que la Policía debe constituirse en el servidor público por excelencia, brindando un servicio más eficiente y digno a la ciudadanía.

Que el Estado exige y merece contar con Organos de Policía modernos, honestos y profesionales que hagan de su vocación un instrumento de servicio público, digno y eficiente.

Que la magnitud del problema planteado y su consecuente daño social, exige la inmediata y eficaz acción del Gobierno, mediante el esfuerzo coordinado de la Federación, los Estados y Municipios.

Que es obligación del Estado, asegurar que los Organos de Policía ajusten su actuación al orden jurídico, en beneficio de los ciudadanos.

Que el Gobierno reprueba cualquier acto de abuso de autoridad que se concrete en situaciones de privación ilegal de libertad, tortura como método de investigación, venta de seguridad o protección, allanamiento del domicilio, exacciones y asociaciones delictuosas de los Organos de Seguridad Pública.

Que la operación de los diversos Organos de Policía requiere buscar y establecer mejores mecanismos de control para no incurrir en acciones que lesionen a los ciudadanos y resten prestigio al Gobierno.

Que es necesario que el Programa Estatal de Seguridad Pública, responda a las demandas planteadas por la sociedad en los términos a los que me he referido.

Que en razón de lo anterior y ante la urgencia de dar plena vigencia a los objetivos, doctrina, política y acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública, se debe contar con un Organismo colegiado de carácter Estatal en el que participen los sectores público, privado y social para que en forma democrática se alcancen esos fines esenciales.

En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 88 fracción XII, 89 fracciones II y XI de la Constitución Política Local, 40. y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.—Se crea el Consejo Consultivo Estatal de Seguridad Pública, como un Organismo normativo, técnico y de consulta que coordinará la planeación, organización, operación y control del Programa de Seguridad Pública.

ARTICULO SEGUNDO.—El Consejo Consultivo Estatal de Seguridad Pública, tendrá las atribuciones siguientes:

Tomo CXXXIX | Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 28 de Marzo de 1985 | No. 61

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO con el que se crea el Consejo Consultivo Estatal de Seguridad Pública.

AVISOS JUDICIALES: 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1391, 1384, 1507, 1500, 1501, 1503, 1407, 1390, 1411, 1412, 1408, 1409, 1410, 1097, 1294, 1504, 1330, 1331, 1332, 1339, 1340, 1341, 1348, 1351, 1576, 1588, 1599, 1601, 1602, 1611, 1612, 1613, 1603, 1604, 1605, 1610, 1106, 1333, y 1505.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1392, 1393, y 1394.

(Viene de la primera página)

- I. Analizar con amplitud la problemática Estatal de Seguridad Pública, estableciendo objetivos y políticas para su adecuada solución.
- II. Apoyar la elaboración de planes y programas Estatales, Regionales y Municipales de seguridad, para su vinculación con los objetivos del Programa Nacional de Seguridad Pública.
- III. Proponer al Ejecutivo Estatal, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, la celebración y modificación de acuerdos de coordinación en materia de Seguridad Pública con los Gobiernos Municipales.
- IV. Proponer las medidas o mecanismos apropiados para que las fuerzas de Seguridad Pública ajusten su actuación a la Ley, para que sea un instrumento y un ejemplo del estado de derecho, adoptando las medidas que sean necesarias para lograrlo.
- V. Sugerir las normas y procedimientos para establecer el Sistema de Quejas Ciudadanas, que permitan atender y tramitar las reclamaciones procedentes ante los Organos de Autoridad competente, relativas a las Fuerzas de Seguridad Pública.
- VI. Promover la moralización de las Fuerzas de Seguridad Pública, para evitar los abusos de autoridad y corrupción policiaca, torturas y maltratos como métodos de investigación, así como privaciones ilegales de libertad y reclusión en Centros clandestinos, "venta" de seguridad o protección, allanamientos domiciliarios, exacciones y asociaciones delictuosas de policía.
- VII. Pugnar por la desaparición y no integración de grupos parapolicíacos de cualquier dependencia del sector público, al igual que de los sectores privado y social, cuyo establecimiento no esté previsto constitucionalmente.
- VIII. Proponer soluciones para impedir que Organismos con funciones de inspección y vigilancia de carácter administrativo porten armas, se identifiquen como Organos de Policía o asuman funciones de éstos.

IX. Apoyar la modernización de los Organos de Policía, mediante su reestructuración orgánica, técnica y administrativa.

X. Establecer sistemas y técnicas de operación entre los distintos Organos de Policía, instrumentando mecanismos formales de coordinación, a fin de impulsar su desarrollo científico y tecnológico.

XI. Promover a nivel Estatal la creación de la carrera de Policía, asegurando la formación de Policías Profesionales con alto sentido de integración y participación social, mediante la instauración de sistemas técnicos y científicos de selección, incentivación, educación integral y adecuados regímenes de servicio civil, estabilidad laboral y protección social.

XII. Apoyar la integración del Registro Estatal de Servicios Policiales.

XIII. Coadyuvar a la integración del censo nacional permanente policiaco y mantenerlo actualizado mediante mecanismo de coordinación permanente.

XIV. Propugnar por el mejoramiento del personal policial mediante sistemas técnicos de reclutamiento, selección, capacitación, adiestramiento y desarrollo.

XV. Estudiar y proponer medidas para mejorar las condiciones económicas y de trabajo de los policías para dignificar su tarea, mediante una adecuada retribución y un organizado sistema de estímulos.

XVI. Procurar que se racionalice la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros de los Organos de Policía, integrando y manteniendo actualizado un inventario de dichos recursos, evaluando sus condiciones y requerimientos.

XVII. Procurar que los Organos de Policía cuenten con el equipo, material, instalaciones y presupuestos necesarios, para el mejor desempeño de sus actividades.

XVIII. Elaborar estudios de Códigos, Leyes y Reglamentos promoviendo su actualización y homologación en materia de Seguridad Pública.

XIX. Proponer ajustes y modificaciones a los procedimientos y reglamentación de infracciones administrativas que permitan alcanzar los siguientes objetivos:

A.—Promover la acción legislativa para que en los reglamentos de la materia se adopten medidas tendientes a impedir que se desposea al ciudadano de documentos y vehículos.

B.—Simplificar y facilitar el pago de infracciones.

XX. Promover, apoyar y coordinar la realización de estudios de investigaciones que se efectúen en materia de Seguridad Pública.

XXI. Organizar y participar en eventos y foros de discusión, relativos a la problemática de Seguridad Pública.

XXII. Preparar, elaborar, distribuir y publicar material informativo sobre la Seguridad Pública.

XXIII. Evaluar los planes de inspección y vigilancia que lleven a cabo las diferentes dependencias y organismos del sector público y proponer las medidas para su cumplimiento.

XXIV. Apoyar la creación del Sistema Nacional de registro único de identificación criminal.

XXV. Promover la participación social en los planes y acciones de Seguridad Pública.

XXVI. Difundir los derechos y obligaciones de la ciudadanía en materia de Seguridad, así como las atribuciones de los Organos de Policía.

XXVII. Fomentar el más absoluto respeto de las Leyes y de la población, por parte de los cuerpos de Seguridad Pública, como entidades de servicio a la comunidad.

XXVIII. Vincular estrecha y permanentemente las funciones de la Seguridad Pública. Con la participación de la Sociedad Civil, para que sea ésta la que oriente en última instancia las modalidades de reestructuración y operación de esta función pública.

XXIX. Las demás funciones que le sean necesarias para la consecución de sus fines.

ARTICULO TERCERO.—El Consejo Consultivo Estatal de Seguridad Pública, se constituirá en la forma siguiente:

- El Secretario de Gobierno.
- El Secretario de Finanzas.
- El Secretario de Planeación.
- El Procurador de Justicia del Estado.
- Los Presidentes Municipales.
- Un Representante de la Legislatura del Estado.
- Un Representante de cada uno de los Partidos Políticos con registro.
- Un Representante del Colegio de Abogados y Barra de Abogados.
- Un Representante de la Iniciativa Privada.
- Un Representante por Sector (Obrero-Campesino-Popular).

ARTICULO CUARTO.—La Secretaría de Gobierno será la sede del Consejo Consultivo Estatal de Seguridad Pública y hará la invitación correspondiente para la designación de representantes.

ARTICULO QUINTO.—Las sesiones del Consejo serán presididas por el Secretario de Gobierno y en su ausencia por la persona que él designe.

ARTICULO SEXTO.—El Consejo se reunirá semestralmente en las fechas que señale su Presidente, quien podrá convocarlo a sesión extraordinaria cuando lo estime necesario.

ARTICULO SEPTIMO.—Las decisiones del Consejo serán tomadas por la mayoría de sus miembros presentes, contando su Presidente con voto de calidad para el caso de empate.

ARTICULO OCTAVO.—Serán funciones del Presidente del Consejo:

I. Presidir las sesiones del Consejo, orientando los debates que surjan en las mismas.

II. Emitir voto de calidad en caso de empate, cuando se efectúe la votación en las sesiones del Consejo.

III. Comunicar al Consejo los criterios que deberán

y legislación vigente, teniendo en consideración la salvaguarda de la Seguridad Pública.

IV. En general, vigilar el correcto funcionamiento del Consejo, de acuerdo con los informes que periódicamente deberá rendirle el Secretario.

V. Proponer al Gobernador del Estado, la celebración de convenios de coordinación con los Gobiernos Municipales para instrumentar el Programa Nacional de Seguridad Pública.

VI. Las demás funciones que las disposiciones legales le atribuyan, las que le confiera el Gobernador del Estado y las que sean necesarias para el mejor desempeño de su encargo.

ARTICULO NOVENO.—Para coordinar la realización del Programa Estatal de Seguridad Pública, despachar y ejecutar los asuntos concernientes al Consejo, se crea una Secretaría que estará a cargo de un Coordinador General.

ARTICULO DECIMO.—El Coordinador General, será designado por el Gobernador del Estado, a propuesta del Secretario de Gobierno.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.—El Coordinador General del Consejo Consultivo, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Representar oficialmente al Consejo Consultivo.
- II. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y acuerdos del Consejo.
- III. Elaborar los trabajos que le encomiende el Consejo y resolver las consultas que se sometan a su consideración.
- IV. Asistir a las sesiones del Consejo con voz pero sin voto, y redactar las actas relativas en su carácter de Secretario.
- V. Coordinar y ejecutar las acciones Federales, Estatales y Municipales que se concierten entre éstos y sean de su competencia.
- VI. Promover y apoyar los planes y programas de Seguridad Pública.
- VII. Preparar los estudios, investigaciones y proyectos de Seguridad.
- VIII. Llevar el archivo y control de los diversos programas de Seguridad Pública.
- IX. Apoyar los trabajos del Registro Nacional de Servicios Policiales.
- X. Proponer al Consejo las medidas y acciones de seguridad que estime pertinentes.
- XI. Organizar y dirigir las comisiones de trabajo.
- XII. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Consejo.
- XIII. Hacer la evaluación y supervisión de los planes y programas, organización, operación y control de la Seguridad Pública.
- XIV. Informar al pleno y al Presidente del Consejo, del cumplimiento de sus funciones y actividades.

XV. Suscribir la correspondencia y documentación del Consejo.

XVI. Presidir el Comité Permanente del Consejo Consultivo Estatal de Seguridad Pública.

XVII. Las demás funciones que le confieran el pleno del Consejo y su Presidente.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.—El Coordinador General para avocarse a la solución de problemas específicos de su competencia, podrá crear las Comisiones de Trabajo necesarias.

ARTICULO DECIMO TERCERO.—En el acuerdo del Coordinador General que establezca una Comisión de Trabajo, deberá señalarse en forma expresa el problema o problemas a cuyo estudio y solución se avoque y el área o sector que corresponda.

ARTICULO DECIMO CUARTO.—En las sesiones de las Comisiones de Trabajo participarán las personas que tengan conocimiento sobre la materia de que se trate en la misma, previa invitación que les haga el grupo de trabajo correspondiente, por conducto del Coordinador General.

ARTICULO DECIMO QUINTO.—El Secretario del Consejo Consultivo Estatal de Seguridad Pública, dependerá directamente de la Secretaría de Gobierno y ejercerá las funciones que se le señalan.

ARTICULO DECIMO SEXTO.—Corresponde a la Secretaría de Gobierno la aplicación de las disposiciones contenidas en este acuerdo, en materia de Seguridad Pública, siendo auxiliares de ella para esos fines:

- I. Las Dependencias del Ejecutivo Estatal.
- II. Los Organismos Descentralizados.
- III. Las Empresas de Participación Estatal.
- IV. Los Ayuntamientos en los términos de los convenios de coordinación que se celebren.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.—El Consejo Consultivo Estatal de Seguridad Pública, contará con el presupuesto que le sea asignado para el cumplimiento de sus atribuciones.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.—El personal técnico y administrativo de la Coordinación General del Consejo Consultivo regirá sus relaciones laborales por la Ley Estatal de la materia.

ARTICULO DECIMO NOVENO.—Se constituye el Comité Permanente del Consejo Consultivo, como un Organismo colegiado que tendrá las funciones siguientes:

I. Auxiliar en la planeación de los mecanismos de operación y evaluación de la red nacional de seguridad.

II. Favorecer el intercambio de experiencias, información y medios de trabajo entre las diferentes dependencias públicas y los Organismos de Policía, con el fin de integrar a los Cuerpos Policiacos en labores generales de servicio público.

III. Formular proyectos de modelos educativos que contribuyan a superar permanentemente el nivel académico, técnico y educativo del personal de operación y administrativo de los integrantes de los Organismos de Policía.

IV. Prestar asesoramiento en la organización de programas de becas, para la formación de docentes e investigadores en materia de Seguridad Pública.

V. Recomendar la publicación y difusión de obras técnicas y científicas que puedan utilizarse como libros de texto y de consulta en las Instituciones Policiales.

VI. Apoyar al Secretario en la coordinación de las acciones para instrumentar el Programa Nacional de Seguridad Pública, en las regiones geográficas que determine el Consejo Consultivo Nacional.

VII. Las demás que le confieran el Consejo Consultivo y su Presidente.

ARTICULO VIGESIMO.—El Comité Permanente del Consejo Consultivo se formará con los miembros siguientes:

- El Coordinador General.
- Seis Presidentes Municipales, designados por el Consejo Consultivo.
- Un Representante de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Y los demás que a juicio del Consejo Consultivo deban integrarlo.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.—El Comité sesionará mensualmente y será presidido por el Coordinador General.

TRANSITORIO

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los 27 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL.**

**Lic. Alfredo del Mazo G.
(Rúbrica)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO.
Lic. Leopoldo Velasco Mercado.
(Rúbrica)**

**EL SECRETARIO DE PLANEACION.
Lic. José Luis Acevedo Valenzuela.
(Rúbrica)**

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE RODRIGUEZ MORALES:

CLEMENTE LOPEZ CRESCENCIO en el expediente número 2027/84, que se tramita en este Juzgado le demanda la USUCAPION del lote de terreno número 19, de la manzana 20, de la Colonia Esperanza de esta Ciudad, que mide y linda; AL NORTE 17.00 metros con lote 18; AL SUR: 17.00 metros con lote 20; AL ORIENTE: 8.00 metros con Calle La Montaña; AL PONIENTE: 8.00 metros con lote 4, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS siguientes al última publicación de este Edicto comparezca a Juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

1098.—5, 15 y 28 Marzo

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ELIAS CERVANTES, ABRAHAM ZLOTNICK, ABRAHAM KANNER, ANICETO LUNA Y MOISES ALCHALEL:

ANTONIO GUTIERREZ ESCAMILLA en el expediente número 2089/84, que se tramita en este Juzgado, le demanda la USUCAPION del lote de terreno número 47, manzana 460, de la Colonia Aurora de esta Ciudad, que mide y linda; AL NORTE: 17.00 metros con lote 46; AL SUR: 17.00 metros con lote 48; AL ORIENTE: 9.00 metros con calle El Abandonado; AL PONIENTE: 9.00 metros con lote 21, con una superficie total de 153.00 Metros Cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este Edicto, comparezcan a Juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

1099.—5, 15 y 28 Marzo.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 1234/84.

SEGUNDA SECRETARIA

HILARIA ROMO DE MARQUEZ.

ZAFRA ENRIQUEZ JUAN, la demanda en la vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno número 25, de la manzana número 85, de la Colonia Ampliación General José Vicente

Villada Super 44, de esta Ciudad, que mide y colinda; AL NORTE 17.00 metros con lote 24; AL SUR, 17.00 metros con Av. Pantitlán; AL ORIENTE, 9.00 metros con lote 50; AL PONIENTE, 9.00 metros con calle 14 ahora San Rafael; Sup. 153.00 Mts2. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el Juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedando apercibido que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en Rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO del Estado. Ciudad Nezahualcóyotl, México a 30 de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.—DOY FE.—C. Primer Secretario, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

1100.—5, 15 y 28 Marzo.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE No. 1265/84. PRIMERA SECRETARIA.

JUSTINO LOPEZ HERRERA. LUCRECIA LOPEZ HERRERA. JAVIER MUÑOZ ANAYA Y LIC. CESAR HAHN CARDENAS LYDA SANVICENTE DAVALOS. VDA. DE HAHN.

ANTONIO RAMIREZ ARREDONDO, les demanda la usucapion del lote de terreno número 5 de la manzana 197, de la colonia El Sol en esta Ciudad que mide y linda; AL NORTE, en 20.00 metros con Lote 4; AL SUR en 20.00 metros con Lote 6; AL ORIENTE, en 10.00 metros con Lote 18; y AL PONIENTE, en 10.00 metros con calle número 19. Haciendo de su conocimiento que deberán apersonarse en el Juicio en el término de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda y apercibidos que en caso de no comparecer por sí o por Apoderado se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se les harán por Estrados.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO del Estado. Ciudad Nezahualcóyotl, México a 23 de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.—DOY FE.—C. Primer Secretario, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

1101.—5, 15 y 28 Marzo.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y ALICIA GOMEZ DE ROMERO.

FLORENTINO BELLO RAMOS, en el expediente número 1947/84, que se tramita en este Juzgado, le demanda la USUCAPION del lote de terreno 24, manzana 84, de la Colonia Ampliación Gral. José Vicente Villada del Super 44, de esta Ciudad, que mide y linda; AL NORTE: 17.00 metros con lote 23; AL SUR: 17.00 metros con lote 25 AL ORIENTE: 9.00 metros con lote 49; AL PONIENTE: 9.00 metros con calle Tlalpan, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este Edicto comparezcan a Juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado y se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 23 días de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

1102.—5, 15 y 28 Marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 846/84, ERNESTINA NERI FLORENCIO, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum de un inmueble ubicado en San Pedro Totoltepec, que mide y linda: AL NORTE: 10.34 metros, con Calle de Niños Héroes; AL SUR: 10.34 metros, con Ernesto Neri F.; AL ORIENTE: 12.58 metros, con Cirilo Martínez; AL PONIENTE: 12.58 metros, con Privada de Niños Héroes. El objeto es obtener título supletorio de dominio.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación.—Toluca, México, a 21 de Febrero de 1985.—C. Segundo Secretario, P.D. Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica.

1391.—19, 25 y 28 Marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SEGUNDA SECRETARIA.

En los autos del expediente número 1504/984, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Alfredo Reyes Robies, endosatario en procuración del Ing. Manuel Casas Aguirre, el en contra del Arq. Enrique Campos Vega, el C. Juez dictó un auto: señalando las Doce Horas del Día Treinta de Abril del Año en Curso para que tenga verificativo la primera almoneada de remate de: UNICO.—Un inmueble ubicado en la calle de Honduras 105 Colonia Américas de esta Ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 19.00 metros con Camacho Jáuregui; SUR: 19.00 metros, con el resto de la propiedad; ORIENTE: 11.00 metros, con Calle Honduras; y PONIENTE: 11.00 metros, con el resto de la propiedad, siendo una superficie de doscientos nueve metros cuadrados. Debiendo servir de base para el remate la cantidad de CUATRO MILLO- NES DIECISIETE MIL PESOS valuada que fue la tercera parte alcuota del bien inmueble embargo en autos.

Se expide para su publicación en la GACETA del Estado y diario de mayor circulación de esta Ciudad por tres veces dentro de nueve días. CONVOCANDO POSTORES.—Toluca, México, a 14 de Marzo de 1985.—Doy fe.—C. Secretario.—Rúbrica.

1384.—19, 25 y 28 Marzo.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

**EXP. NUMERO: 284/85.
SEGUNDA SECRETARIA.**

JOSE LUIS JURADO BLAS, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, respecto de un terreno denominado "Tepetlatenco", el cual se encuentra ubicado en la Segunda Demarcación del Municipio de Tepetlaotoc, perteneciente a este Distrito Judicial, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 41.40 metros, con Carril; AL SUR: 69.20 metros, con Alejandro Ramírez; AL ORIENTE: en tres líneas, la primera de 25.00 metros, con Faustino Reyes, la segunda de 25.00 metros, con Faustino Reyes, y la tercera de 8.80 metros, con José Delgado; y AL PONIENTE: 46.40 metros, con Cruz Sil. Con una superficie total aproximada de 2,340.74 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, Texcoco, Estado de México, a dieciocho de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

1507.—25, 28 Marzo y 2 Abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

Exp. 95/85, TEODORO VICENTA Y GLORIA ARIZMENDI RODRIGUEZ, promueve Diligencias de Información de Dominio respecto de un inmueble ubicado en la calle de Moctezuma S/N. en Tonatico, México, el cual mide y linda: NORTE: 15.00 metros, con las promoventes; SUR: 15.00 metros, con Calle Moctezuma; ORIENTE: 11.50 metros, con Gabriel Romero Rivera; PONIENTE: 11.50 metros, con Pablo Castañeda Fuentes.

El C. Juez ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de los de mayor circulación local, Tenancingo, México, a 1 de Marzo de 1985.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, P.D. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

1500.—25, 28 Marzo y 2 Abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 435/85, Información Ad-Perpetuum, promovidas por URBANO ROJAS ADAYA, para acreditar la posesión de un terreno denominado "Estebanco", ubicado en Ozumba, México, que mide y linda: NORTE: 32.00 metros, con María Alcántara; SUR: 32.00 metros, con Escuela Adolfo López Mateos; ORIENTE: 18.00 metros, con Escuela Adolfo López Mateos; PONIENTE: 18.00 metros, con Calle Colón.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta Oficial Gobierno del Estado y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México. Dados los edictos a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1501.—25, 28 Marzo y 2 Abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 376/85, ANTONIO REGUERO FLORES, promueve diligencias información Ad-Perpetuum respecto sitio con casa denominado "La Mora", ubicado San Martín Cuautlalpan, México, que mide y linda: NORTE: 50.00 metros, con Calle Hidalgo; SUR: 50.00 metros, linda con Barranquilla; ORIENTE: 16.50 metros, linda con Calle La Mora; y PONIENTE: 28.50 metros, con calle Venustiano Carranza; superficie de 1,125.00 M2.

Publíquese por tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico mayor circulación en la Entidad. Expedido Chalco, México, a siete de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos., C. Salvador Vázquez Melo.—Rúbrica.

1503.—25, 28 Marzo y 2 Abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

EXP. 74/85.

FRANCISCO SANCHEZ DE LUCIO, promueve Información Ad-Perpetuum, respecto del predio rústico denominado "Zacamolpa Segundo", ubicado en San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en dos lados, 15.00 metros, con Leonardo Núñez y 6.00 metros, con Raúl Huerta; AL NORESTE: 124.00 metros, con Raúl Huerta; AL SUR: 89.00 metros, con Porfirio Sánchez; AL ORIENTE: 49.00 metros, con Camino; AL PONIENTE: 136.00 metros, con Ferrocarril Mexicano. Con superficie de 11,600.00 metros cuadrados.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a 7 de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

1407.—19, 25 y 28 Marzo

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SEGUNDA SECRETARIA.

VICENTE NERI FLORENCIO, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, Exp. No. 2172/84, de un inmueble ubicado en el poblado de San Pedro Totoltepec, México y tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.70 metros, con calle Callejos Niños Héroe; AL SUR: 10.70 metros, con el señor Victor Neri F.; AL ORIENTE: 14.94 metros, con calle privada de Niños Héroe; AL PONIENTE: 14.94 metros, con terreno de Roberto Martínez, teniendo una superficie aproximadamente de 159.85 metros cuadrados.

Para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días para personas que se crean con mejor derecho sobre el inmueble lo deduzcan en términos de Ley.—Toluca, México, a 5 de Enero de 1985.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Sergio Peña Granados.—Rúbrica. 1390.—19, 25 y 28 Marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

73/85.

PORFIRIO SANCHEZ MARTINEZ, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "Zacamolpa Primero", ubicado en términos del Municipio de San Martín de las Pirámides, con una superficie de 11,584.00 metros cuadrados, que mide y linda: AL NORTE: 89.00 metros, con Francisco Sánchez de Lucio; AL SUR: 92.00 metros, con Sebastián Galicia; AL ORIENTE: 102.00 metros, con Camino; AL PONIENTE: 154.00 metros, con Vía del Ferrocarril.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a siete de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica. 1411.—19, 25 y 28 Marzo.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

VICTORIA EUGENIA ESPINOZA, ha promovido en este Juzgado la Diligencia de Jurisdicción Voluntaria sobre Información de Dominio expediente número 361/85, Segunda Secretaría respecto del predio ubicado en la Ciudad de López Mateos, del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 19.90 metros, con el señor Enrique Alcaraz; AL SUR: en 16.30 metros, con predio propiedad de la señora Aurora Espinoza; AL PONIENTE: en dos tramos de 2.40 metros y 4.88 metros, con el señor Manuel Yáñez; AL ORIENTE: en línea quebrada de 7.16 metros, 2.90 y 5.50 metros, con Daniel Espinoza, y 5.00 metros, con el Jardín Municipal. No tiene nombre especial.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO de la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico La Provincia, que se edita en esta Ciudad, a efecto que las personas que se crean con igual o mayor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado en términos de la Ley. Dados en el local de este Juzgado a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Vázquez Castrejón.—Rúbrica. 1412.—19, 25 y 28 Marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

72/95.

CASIMIRO ALARCON PALOMARES, promueve información Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "Tepicilco" Primero, ubicado en Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecamac, con una superficie aproximada de seiscientos sesenta metros cuadrados, que mide y linda: AL NORTE: 34.90 con calle Cinco de Mayo; AL SUR: 44.50 metros, con Juventino Enciso; AL ORIENTE: 19.25 metros, con Abraham Enciso; AL PONIENTE: 18.00 metros, con Callejón de Tepicilco.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a siete de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica. 1408.—19, 25 y 28 Marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

No. 57/85.

RAFAEL BARRERA HERNANDEZ, promueve Información Ad-Perpetuam respecto del predio rústico denominado "Mozoyuca", con construcción ubicada en los extremos del pueblo de Reyes Acozac, del Municipio de Tecamac, con superficie de cuatro mil ciento ochenta y un metros cuadrados, denominado "Mozoyuca", que mide y linda: AL NORTE: 88.50 metros, con Ciro Crespo Alarcón; AL SUR: 87.00 metros, con Jerónimo García Pérez; AL ORIENTE: 51.25 metros, con Camino; AL PONIENTE: 44.00 metros, con Camino a Tizayuca Hidalgo.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Periódico de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

1409.—19, 25 y 28 Marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 109/85.
1a. SECRETARIA.

FRANCISCO MIGUEL GLEASON VIDAL, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, Estado de México, diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "Oxtotenco", ubicado en el Barrio de Purificación, Municipio de Teotihuacán, perteneciente a este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos lados, el primero 97.00 metros, con Cecilia Andrade Nieves y el segundo 7.00 metros, con Genaro García; AL SUR: en dos lados, el primero de 80.40 metros, con Carlos Cedillo Arce y el segundo 25.60 metros, con Camino del Sol; AL ORIENTE en dos lados, el primero 64.80 metros, con Calle Juárez y el segundo 35.00 metros, con Camino del Sol; AL PONIENTE: 88.00 metros, con Angela Galicia Vda. de Andrade, con una superficie aproximada de 9,864.75 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca.—Se expide en Texcoco, México, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos., C. P.D. Ismael Alfredo Gómez Ramírez.—Rúbrica. 1410.—19, 25 y 28 Marzo.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Elisa Lugo Becerra.

Expediente Núm. 45/85.

Vicente Méndez Servín, le demanda en la vía Ord. Civ. el Divorcio Necesario, haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación de éste, quedando apercibido de que en caso de no comparecer por sí o por juicio se seguirá en rebeldía, y las subsecuentes notificaciones se le harán por rotulón aún las de carácter personal, quedando a disposición en la Secretaría las copias simples de la demanda

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno del Estado. Dado en el local de éste Juzgado a los 27 días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica. 1097.—5, 15 y 28 Marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE No. 13/85.
PRIMERA SECRETARIA.

RAFAEL PEDRAZA DURAN, promueve diligencias de Inmatriculación respecto del terreno de labor llamado "Palmillas", ubicado en el pueblo de San Miguel Coatlinchán, de este Distrito Judicial de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 92.00 metros, con José Castro; AL SUR: en 106.00 metros, con Miguel Mancilla; AL ORIENTE: 74.00 metros, con Tecuac; y AL PONIENTE: 104.00 metros, con Clemente Elizalde; con una Superficie de 8,811.00 M2.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México. Dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado, P.D. Ismael A. Gómez Ramírez.—Rúbrica.

1294.—13, 28 Marzo y 15 Abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 422/85, RODOLFO PEREZ CORTES, promueve diligencias información Ad-Perpetuum respecto terreno común repartimiento denominado "Abejastitla", ubicado Tepecoculco, Mpio. de Atlautla, México, que mide y linda: NORTE: 76.00 metros, con María de la Paz Mejía Amaro; SUR: 67.00 metros, con Cruz Amaro y Agustín Sanvicente; ORIENTE: 76.00 metros, con Ponciano Reyes; y PONIENTE: 37.00 metros, con Calle, Superficie de 4,039.75 M2.

Publíquese tres veces, tres en tres días GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico mayor circulación en la Entidad. Expedidos en Chalco, México, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acdos., C. Salvador Vázquez Melo.—Rúbrica.

1504.—25, 28 Marzo y 2 Abril.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 1396/83.
SEGUNDA SECRETARIA.

LUIS ZARAGOZA LECUONA.

MOISES TLASECA HUESCA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición del lote de terreno número 22, de la manzana 30, de la Colonia Metropolitana de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 16.70 metros, con lote 23; SUR: 16.70 metros, con lote 21; ORIENTE: 8.00 metros, con lote 33; PONIENTE: 8.00 metros con calle Moneda, haciéndole de su conocimiento que deberá apersonarse al presente juicio por sí o por apoderado dentro del término legal de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 22 de Febrero de 1985.—C. Segundo Secretario, P.D. Braulio Carrillo D.—Rúbrica. 1330.—15, 28 Marzo y 11 Abril.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM.: 1160/84.
2a. SRIA.

FILEMON BECERRA HUERTA.

VICENTE BECERRA ALCANTARA, la demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapición, del lote de terreno número 52 de la Manzana 14 de la Colonia Aurora de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros, con lote 51 AL SUR: 17.00 metros, con Calle Madrugada; AL ORIENTE: 8.90 metros, con Calle Pichirilo; AL PONIENTE: 8.90 metros, con lote 26; Sup. 151.30 Mts2. Haciéndose de su conocimiento que deberá apersonarse en el Juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la publicación, quedando apercibido que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en Rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Ciudad Nezahualcóyotl, México a dieciseis de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica. 1331.—15, 28 Marzo y 11 Abril.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1235/84.
DEM: SALVADOR AMIHVA NORIEGA.

JORGE VAZQUEZ HERNANDEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapición del lote de terreno número 22, manzana 162 de la Colonia Campestre Guadalupana de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 24.00 metros, con lote 21; AL SUR: 24.00 metros, con lote 23; AL ORIENTE: 10.00 metros, con Calle 35; y AL PONIENTE: 10.00 metros, con lote 8. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la publicación quedando apercibidos que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en su rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 11 de Enero de 1985.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

1332.—15, 28 Marzo y 11 Abril.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

IGNACIO LOPEZ LOPEZ.

MARTHA VILLALBA BARRERA, en el expediente número 2117/84, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapación del lote de terreno número 1, manzana 97, de la Colonia Gral. José Vicente Villada de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 21.50 metros, con Avenida s/n.; AL SUR: 21.50 metros, con lote 2; AL ORIENTE: 10.00 metros, con lote 30; AL PONIENTE: 10.00 metros, con Calle 30, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este Edicto comparezca a Juicio, con el percibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los ocho días de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

1339.—15, 28 Marzo y 11 Abril.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LUIS MAYA HERNANDEZ.

RAMIRO ANALCO ROJAS, en el expediente marcado con el número 1937/84, que se le tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapación, respecto del lote de terreno número 14 de la manzana 20 de la Colonia Ampliación José Vicente Villada de esta Ciudad, la cual mide y linda: AL NORTE: 17.15 metros, con lote 13; AL SUR: 17.15 metros, con lote 15; AL ORIENTE: 9.00 metros, con lote 35; AL PONIENTE: 9.00 metros, con calle 17. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los Treinta días siguientes a la Última Publicación de este Edicto, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de traslado respectivas. Con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el Juicio en su rebeldía se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por estrados.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, se expide el presente a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos. C. P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

1340.—15, 28 Marzo y 11 Abril.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SANTOS RONQUILLOS GARDUÑO.

ENCARNACION TORRES ALEJANDRE, en el expediente número 1883/84,

le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapación, respecto del lote de terreno marcado con el número 5 de la manzana 94 de la Colonia Ampliación José Vicente Villada de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 17.15 metros, con lote 4; AL SUR: 17.15 metros, con lote 6; AL ORIENTE: 9.00 metros, con lote 30. AL PONIENTE: 9.00 metros, con calic. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los Treinta Días siguientes a la última publicación de este Edicto quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de traslado respectivas. Con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el Juicio en su rebeldía se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por estrados.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, se expide el presente a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

1341.—15, 28 Marzo y 11 Abril.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

A JESUS MARIO JIMENEZ SANCHEZ.

La señora ABIGAIL IRENE VALENCIA PLANCARTE, ha promovido ante este Juzgado juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el número de expediente 1219/84, Segunda Secretaria, en contra de Usted, en el que por auto de fecha diez de enero del año en curso se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda en su contra dentro del término de Treinta Días contados del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no hacerlo, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México. Se expide a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Vázquez Castrejón.—Rúbrica.

1348.—15, 28 Marzo y 11 Abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Los Señores GERARDO, PEDRO, EDMUNDO e HILARIO todos de apellidos ESQUIVEL MARTINEZ, promueven en el Juzgado de Primera Instancia Segundo de lo Familiar de este Distrito Judicial de Toluca, México, en el expediente número 49/85, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PAULINO ESQUIVEL MARTINEZ, y por medio del presente se hace del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho de los citados denunciados, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, dentro del término de cuarenta días, contados al día siguiente al de la última publicación del presente.

Para su publicación en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado por dos veces de siete en siete días, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles.—Doy fe.—Toluca, Estado de México, a veintidos de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Gabriel Zepeda Navarro.—Rúbrica.

1351.—18 y 28 Marzo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En el Exp. Núm. 704/984, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Alberto Mondragón Pérez, Alberto del Rivero Maldonado y Froylán Calderón Lobato, como endosarios en procuración de Martha Rojas Chávez, en contra de Jesús Bocanegra Cruz, el C. Juez Tercero de lo Civil de este Distrito señaló las Doce Horas del Día Ocho de Abril del Año en Curso, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate de: Una Lavadora Heavy Onty 70, número de serie 359374, color almendra, con tres botones de control, tipo 82075, número de serie 3104-84585, debiendo servir de base para el remate, la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL PESOS, en que fueron valuados por los peritos nombrados. Convóquese postores.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de tres días.—Toluca, Méx., a diecinueve de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.

1576.—27, 28 y 29 Marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PRIMERA SECRETARIA.

OCTAVIANO CASTILLO OSORIO promueve diligencias de Información de Dominio, Exp. No. 427/985, de un terreno que se encuentra ubicado en San Mateo Oztzacatipan, Municipio y Distrito de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 27.50 metros, con camino que conduce al Barrio de San Nicolás; SUR: 29.50 metros, con terreno de labor del señor Fausto Nava Romero; ORIENTE: 172.50 metros, con terreno de labor del señor Raymundo Reyes; PONIENTE: 170.40 metros, con camino que conduce al Barrio de Guadalupe, habiendo zanja de por medio, con una superficie de 4,886.00 metros cuadrados.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, para personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Toluca, Méx., 22 de Marzo de 1985.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Marcelino García Nava.—Rúbrica.

1588.—28 Marzo, 2 y 9 Abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SEÑOR: PABLO GENARO MEDINA VALDES.

La señora LAURA ELENA DE LACHICA Y BONILLA, lo demanda en el Expediente Número 155/985, en Juicio Ordinario Civil, el Divorcio Necesario y otras prestaciones que le reclama por las causas y motivos que expone en los términos del escrito de demanda, invocando como causales lo contenido en la fracción VIII del Artículo 253 del Código Civil vigente, y en virtud de que se desconoce su domicilio, con fundamento en el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se le emplaza a Juicio para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda por sí mismo, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del citado ordenamiento legal antes invocado, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente Resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan

a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a veinte de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Gabriel Zepeda Navarro.—Rúbrica.

1599.—28 Marzo, 11 y 23 Abril.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

FERNANDO GONZALEZ JIMENEZ, Exp. 157/85, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam, justificar posesión dice tener predio ubicado en poblado de Santiago Tianguistenco, México, con una superficie total de 22,578.46 M2 mismo que se encuentra dividido en dos fracciones: Primera Fracción: NORTE: dos líneas 125.82 metros y 78.56 metros, con calle del Caño; SUR: 280.00 metros, con calle S/N.; SUROESTE: 36.71 metros, con calle; PONIENTE: 23.13 metros, con calle; NORESTE: 88.57 metros, con calle del Caño; Superficie Total: 10,983.01 M2. Segunda Fracción: NORTE: 259.00 metros, con calle S/N.; SUR: 245.00 metros, con calle Moctezuma; SUROESTE: 57.19 metros, con calle; NORESTE: 29.65 metros, con calle del Caño; ORIENTE: 23.00 metros, con calle del Caño; Superficie Total: 11,595.45 M2.

Publicarse por tres veces de tres en tres días, periódicos GACETA DEL GOBIERNO y Heraldo de Toluca, personas con derechos decirlo en términos de Ley.—Tenango del Valle, México, Marzo 11, 1985.—C. Secretario del Juzgado, P.J. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

1601.—28 Marzo, 2 y 9 Abril.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Bajo el expediente número 2306/84, se radicó en este Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA FLORES PENA, en términos del presente, se hace saber la radicación de éste, anunciando la muerte sin testar del De Cujus, para las personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar que la denunciante comparezca a este Juzgado a reclamar su derecho, concediéndose para ello el término de Cuarenta Días, contados a partir de la última publicación de ésta.

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en el lugar que corresponda, en los Estrados de este H. Juzgado.—Tlalnepantla, México, a catorce de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, C. P.D. Della Vázquez Márquez.—Rúbrica.

1602.—28 Marzo y 10 Abril.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SILVIA DOMINGUEZ LIMON DE HERNANDEZ, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, expediente 455/1985, con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre terreno y construcción en la calle 18 de Marzo y Privada de Calimaya en esta ciudad, (privada de Calimaya s/n; NORTE: 910 mts. y linda con el señor Hugo Lira López; AL SUR: 15.70 metros con Seferino López Nolasco; ORIENTE: 17.48 metros con Antonio Segura Enriquez; PONIENTE: en tres líneas, la primera de Norte a Sur 12.42 metros, la segunda de Oriente a Poniente 6.60 metros y la tercera de Norte a Sur 5.06 metros con Privada de Calimaya, SUPERFICIE: 192.45 M2.—En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2898 del Código Civil en vigor.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno del Estado y periódico de mayor circulación en esta Ciudad.—25 de Marzo de 1985.—Lic. Arturo Espinoza García, Secretario.—Doy Fe.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

JOSE CARMEN JIMENEZ FONSECA. Exp. 158/85, Promueve Jurisdicción Voluntaria sobre Información de Dominio, para acreditar que ha poseído por el tiempo y la forma lo que la ley establece, de un inmueble ubicado en el poblado de San Agustín Mimbres, del Municipio de Villa Cuauhtémoc México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte; 55.40 metros lineales con campo deportivo; al sur; 52.30 metros con terreno de labor del señor Esteban González Alcántara; Al Oriente 53.60 metros con terreno de labor de Mariana Esquivel Romero; Al Poniente, 52.60 metros con terreno de labor de Beatriz López Nerfa, cuya superficie total es de 2,886 00 M2. DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

Para su publicación por tres de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación en la Ciudad de Toluca México, en términos del artículo 2898 del Código Civil, a los veintiseis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. C. Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Lerma de Villada, Méx., Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—CONSTE.—Rúbrica.—C. Secretario.

1612.—28 marzo, 2 y 9 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE No. 229/85.
PRIMERA SECRETARIA

LEONARDO ARMANDO SANCHEZ BENITEZ, promueve Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, de una Fracción de Terreno del predio formado de los Lotes 43 y 44 de la Colonia mil novecientos treinta y nueve ubicado en esta Ciudad de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 27.70 metros con Lote 42; Al Sur: 27.70 metros con la señora Susana Zamora de Téllez; Al Oriente: 20.30 metros con la señora Asunción Sánchez; Al Poniente: 20.30 metros con Avenida J. Vicente Villada; con una Superficie Aproximada de 562.31 M2.

Lo que se publica por tres veces consecutivas de tres en tres días de Toluca, México.—Dado en la Ciudad de Texcoco, México a los once días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado, P. D. Ismael A. Gómez Ramírez.—Rúbrica.

1613.—28 marzo, 2 y 9 abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

ALEJANDRA SERRANO MARTINEZ.

CLEMENTE SOTOMAYOR HERNANDEZ, en el expediente 306/84, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario y otras prestaciones, ignorando su domicilio se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO de la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los doce días del mes de Marzo de 1985.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos., C. Salvador Vázquez Melo.—Rúbrica.

1603.—28 Marzo, 11 y 23 Abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

Exp. 54/85, LUCIO ARTURO COLIN ESQUIVEL, promueve diligencias de información Ad-Perpetuam, sobre el bien inmueble ubicado en la comunidad de Tecuac, Mpio. de Atlacomulco, Méx., y presenta las siguientes medidas y colindancias: NTE.: 14.30 metros, linda con Francisco Colín Velasco, 14.30 metros, linda con Carretera a Santiago Acotzilapan; OTE.: 11.00 metros, con Bruno Miranda Valdez; PTE.: 11.00 metros, con Francisco Colín Velasco. Sup. Total de: 157.00 metros.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y otros periódicos de mayor circulación, ambos de la Ciudad de Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—El Oro, Méx., a 21 de Febrero de 1985.—C. Secretario, P.D. José A. García Castillo.—Rúbrica.

1604.—28 Marzo, 2 y 9 Abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

Exp. 44/85, DANIEL ARTURO JASSO PEREZ, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, sobre el bien inmueble ubicado en la comunidad de San Luis Boro, Mpio. de Atlacomulco, Méx., y el cual presenta las siguientes medidas y colindancias: NTE.: 32.00 metros, linda con Alejandro Ramírez Quiroz; SUR: 30.00 metros, con Marco Antonio Miranda Plata; OTE.: 15.50 metros, con Faustino López; PTE.: 12.30 metros, con Calle S/N. Sup. Total de: 430.00 Mts2.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y otros periódicos de mayor circulación, ambos de la Ciudad de Toluca, Méx., por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—El Oro, Méx., a 18 de Febrero de 1985.—C. Secretario, P.D. José Antonio García Castillo.—Rúbrica.

1605.—28 Marzo, 2 y 9 Abril.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

DELFINA POBLETE CUENCA DE ROMERO, promueve Diligencias de Información de Dominio, expediente 533/1985, con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre: Terrenos de labor denominado "La Cañada" ubicado en Jurisdicción de San Bartolo, Metepec, México, NORTE: 133.50 metros, con Rafael Alcántara y 118.00 metros, con Modesta Estrada; SUR: 50.50 metros, con Manuel Carbajal, 178.20 metros, con Jesús Corona, Manuel Ortiz, Juan de Dios, Francisco López, Pedro Chávez y Lucía del Moral, y 19.00 metros, con David Torres; ORIENTE: 108.50 metros, con Manuel Alarcón, 109.70 metros, con David Torres y 41.00 metros, con Encarnación Carbajal; AL PONIENTE: 107.00 metros, con Manuel Carbajal y 150.00 metros, con Eleuterio del Moral. Superficie: 37,155.00 M2.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2898 del Código Civil vigente.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación en la Ciudad.—26 de Marzo de 1985.—Lic. Arturo Espinoza García, Secretario.—Doy fe.—Rúbrica.

1610.—28 Marzo, 2 y 9 Abril.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

PEDRO KUSHELEVIS SALAZAR, promueve ante este Juzgado en el expediente número 528/84-1, relativo al Juicio de Usucapión, en contra de RODOLFO DIAZ GUZMAN SANCHEZ, a efecto de obtener que se declare que la Usucapión se ha consumado y que ha adquirido el promovente por ende de la casa y terreno identificados con el número 2 de la manzana "C" lote 18 de las calles de Talabarteros en el Fraccionamiento Santa Cecilia en Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son al Noroeste en siete metros y cincuenta centímetros, con calle Talabarteros; Al Noreste en diez metros con lote número diecinueve; Al sureste en siete metros y cincuenta centímetros con lote de terreno número quince; y al Suroeste en diez metros con calle Paso de Santa Cecilia. Con una superficie total de setenta y cinco metros cuadrados y de cincuenta metros noventa y cuatro centímetros cuadrados de construcción con una sola planta.

Para su publicación por medio de edictos por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico Gaceta del Gobierno del Estado haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la Puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en Rebelía, dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Méx., a los catorce días de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—DOY FE.—La C. Primer Secretaria de Acuerdos, C. Victoria I. Hernández Navarro.—Rúbrica.

1106.—5, 15 y 28 Marzo.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 1228/84.
SEGUNDA SECRETARIA.

INES LORENZO RENTERIA.

SAULO HERNANDEZ HERNANDEZ Y SAEL HERNANDEZ HERNANDEZ, le demanda la Usucapión en la vía ordinaria civil, del lote de terreno número 35, de la manzana 388-"B" de la Colonia Aurora, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros, con lote 34; AL SUR: 17.00 metros, con lote 36; AL ORIENTE: 9.00 metros, con calle Chaparrita; AL PONIENTE: 9.00 metros, con lote 9; haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste, quedando apercibido que de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebelía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a tres de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica.

1333.—15, 28 Marzo y 11 Abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Exp. 424/85, RODOLFO PEREZ CORTEZ, promueve diligencias información Ad-Perpetuam, respecto terreno común repartimiento denominado "Abejastilla", ubicado Tepecoculco, Mpio. de Atlautla, México, que mide y linda: NORTE: 83.00 metros, con Barranca; SUR: 75.00 metros, con Rodolfo Pérez Cortés; ORIENTE: 76.00 metros, con Ponciano Reyes; y PONIENTE: 37.00 metros, con Calle. Superficie de 4,463.50 M2.

Publíquese tres veces, tres en tres días GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico mayor circulación en la Entidad. Expedido Chalco, México, a doce de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., C. Salvador Vázquez Melo.—Rúbrica.

1505.—25, 28 Marzo y 2 Abril.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

SERGIO CRUZ VELAZQUEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un predio que se ubica en el Barrio del Carmen, Municipio de El Oro de Hidalgo, Méx., Medidas y Colindancias: NORTE: 84.40, 32.50, 12.85, 20.80 y 31.00 metros, con Conrado Martínez, Carretera de Terracería y Roberto Guadarrama; SUR: 45.50, 2.20, 50.50, 13.90, 6.50, 21.10, 10.00 y 72.50 metros, con Francisco Cedillo, Fermín Cruz y camino vecinal; ORIENTE: 43.25, 3.50, 117.25 y 26.50 metros, con Museo El Oro, Méx.; PONIENTE: 42.40 metros, con Francisco Cedillo, con superficie de 16,473.00 M2. Construc. 78.00 M2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., Marzo 14 de 1985.—El Registrador, de la Propiedad, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

1392.—19, 25 y 28 Marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

SERGIO CRUZ VELAZQUEZ EN REP. DE SU MENOR HIJO ISRAEL CRUZ SANCHEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un predio que se ubica en la Col. Cuauhtémoc, Municipio de El Oro de Hidalgo, Méx., Medidas y Colindancias: NORTE: 93.00 metros, con Carmen Bartolo; SUR: 30.70 y 31.50 metros, con Albino Martínez y Faustino Bartolo; ORIENTE: 85.20 metros, con Camino Vecinal; y PONIENTE: 62.20 y 44.20 metros, con Juan Bartolo y Albino Martínez. Superficie de 4,567.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a su petición y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., Marzo 14 de 1985.—El Registrador de la Propiedad, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

1393.—19, 25 y 28 Marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

RAYMUNDO FLORES VARAS, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un predio que se ubica en la Col. Cuauhtémoc, Municipio de El Oro de Hidalgo, Méx., Medidas y Colindancias: NORTE: 31.50 metros, con Carretera a la Presa Brockman; SUR: 21.30 metros, con Primo Gómez; ORIENTE: 92.00 metros, con José Raúl Gómez; y PONIENTE: 110.00 metros, con Isidra Montaña, con Sup. de 5,395.47 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., Marzo 14 de 1985.—El Registrador de la Propiedad, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

1394.—19, 25 y 28 Marzo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER EJECUTIVOLIC. ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ,
C. Gobernador Constitucional del Estado de MéxicoLIC. LEOPOLDO VELASCO MERCADO,
Secretario de Gobierno